



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0335/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0076, de fecha 10 de enero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°004/2022, denominada "Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-4-LE22; Memorandum N°93, de 27 de enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°004/2022, denominada "Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-4-LE22, en virtud que la oferta recepcionada correspondiente a la empresa Pedro Arancibia Zenteno, fue declarada inadmisibles.



DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N°004/2022**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-4-LE22, denominada "**Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio**", debido a que la oferta recepcionada correspondiente a la empresa Pedro Arancibia Zenteno, fue declarada inadmisibles, de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción de las Bases, en virtud de que el vehículo cuenta con fallas técnicas que hacen que su adquisición no sea recomendable, no dando cumplimiento con los requisitos.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.